

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**3215** *Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo ERGASOL/Modelo 150 I, fabricado por Ergasol 2000, S.L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ergasol 2000, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial Lourdes, 29100 Coín (Málaga), para la certificación de un sistema solar termosifón, fabricado por Ergasol 2000, S.L., en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio de captadores solares del INTA, con clave CA/RPT/4451/021/INTA/08 y Anexo, CA/RPT/4451/021/INTA/07.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Bureau Veritas Certification confirma que Ergasol 2000, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto denominado ERGASOL/Modelo 150 I, con la contraseña de certificación SST-0109, y con fecha de caducidad el día 30 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Ergasol 2000, S.L.

Nombre comercial (marca/modelo): ERGASOL/Modelo 150 I.

N.º captadores del sistema: 1.

Características del colector (modelo unitario):

Denominación: Ergasol/Gasol 1.

Dimensiones:

Longitud: 2.002 mm. Área de apertura: 1,90 m<sup>2</sup>

Ancho: 1.042 mm. Área de absorbedor: 1,96 m<sup>2</sup>

Altura: 70 mm. Área total: 2,09 m<sup>2</sup>

Especificaciones generales:

Peso: 44 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua + anticongelante.

Presión de funcionamiento Máx.: 1.000 KPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,725	
$a_1$	6,222	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,043	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	424,52	837,71	1.250,90
30	122,63	535,82	949,00
50	0	168,44	581,63

Observación: Únicamente se considerarán conformes al cumplimiento de la Normativa aplicable y por tanto incluidos y beneficiarios de la presente Resolución de certificación aquellos modelos ERGASOL/GASOL-1 que incluyan tornillos de sujeción de las bandas laterales superiores de la carcasa (cinco en las bandas laterales y cuatro en la superior e inferior).

Características del sistema:

1 captador Ergasol/Gasol 1.

1 acumulador horizontal de 150 l.

Madrid, 30 de enero de 2009.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.